



RADICACIÓN: 2021-00342
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE. BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: ZAPATOS SAS Y OTRO

BARRANQUILLA, FEBRERO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Dentro del presente proceso, con solicitud del apoderado de la parte demandante de conformidad con el artículo 93 del C.G.P., de corrección de la demanda, ya que por un error involuntario, se señaló en uno de los pagarés el No. 3020127481, siendo lo correcto 8020127481, y como consecuencia, se corrija el literal b, del numeral primero del auto de fecha 08 de febrero de 2022, que libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el numero correcto del pagaré es el 8020127481.

El despacho, aceptará la corrección de la demanda en tal sentido, con la consecuente corrección del mandamiento de pago; pero en su literal a, ya que el pagaré referenciado se encuentra en este literal y no en el literal b, como lo señala el apoderado.

Por lo anterior, se

R E S U E L V E .:

1. ACEPTAR la corrección de la demanda presentada por el demandante, corrigiéndose el mandamiento de pago proferido en el sentido de que indicar que el número del pagaré que se relaciona en el literal a del numeral 1 del auto que libra mandamiento de pago, es: 8020127481.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8

Teléfono: 3885055 Cel. 3002519014 Email:
ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

GM



No. SC 5780 - 1

Firmado Por:

**Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be62c4374f846acd298a8535def18ab8e2b95ad29ccc74880114b774ab4536d9**

Documento generado en 17/02/2022 03:10:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**